



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-048/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ENTRE UENO BANK S.A. Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, A FAVOR DE RED DIGITAL S.A. "WEPA"; Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRO DE APOORTE OBRERO PATRONAL, POR EXTRACTO DE CUENTA Y PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RED DIGITAL S.A. "WEPA" Y UENO BANK S.A.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2763/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de noviembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 451/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ENTRE UENO BANK S.A. Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, A FAVOR DE RED DIGITAL S.A. "WEPA"; Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRO DE APOORTE OBRERO PATRONAL, POR EXTRACTO DE CUENTA Y PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RED DIGITAL S.A. "WEPA" Y UENO BANK S.A."; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota, de fecha 20 de noviembre de 2023, identificada como Expediente N° 096982/2023, la Firma FINANCIERA UENO S.A.E.C.A., anteriormente denominado FINANCIERA EL COMERCIO S.A.E.C.A., manifestó el interés de dar continuidad a la prestación de Servicios suscripto con la Institución en fecha 12 de junio de 2012 y presentó modificación de Estatutos Legales, con Registro N° 37 de Contratos Públicos ante Escribanía de la Firma RED DIGITAL "WEPA" y adjuntó Nota N° V° 0057, de fecha 07 de noviembre de 2023, donde la Firma FINANCIERA UENO S.A.E.C.A., otorgó conformidad de posición contractual a favor de la Firma RED DIGITAL S.A. "WEPA";

Que, por Nota, de fecha 11 de diciembre de 2023, identificada como Expediente N° 104039/2023, la Firma UENO BANK S.A., continuadora de los negocios y actividades comerciales de Financiera UENO S.A.E.C.A., a los efectos de comunicar la conversión a Banco y el cambio de denominación social, remitió copia autenticada de la Escritura Pública N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-048/2024

122, de fecha 25 de octubre del 2023, pasada ante la Notaria y Escribana María Teresa López de Aponte, inscripta en los Registros Públicos, sección Persona Jurídica y Comercio, en fecha 04 de noviembre de 2023, bajo el N° 07 Folio N° 98, por la cual se formalizó la modificación de los Estatutos Sociales que incluye la conversión a Banco bajo la denominación de UENO BANK S.A.;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 20 de mayo de 2024, el Departamento de Ingresos, remitió a UENO BANK S.A., el Borrador del Contrato de Prestación de Servicios, tras análisis, ajustes, y conformidad entre las partes;

Que, por Nota de fecha 24 de mayo de 2024, identificada como Expediente N° 038899/2024, UENO BANK S.A., remitió 03 (tres) ejemplares firmados por los representantes de UENO BANK S.A. y RED DIGITAL S.A. "WEPA", otorgando su conformidad vía Correo Electrónico en fecha 18 de junio de 2024, en relación al Contrato de Prestación de Servicios con el Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota Interna DTE/DIN N° 108/2024, de fecha 21 de junio de 2024, el Departamento de Ingresos, de la Dirección de Tesorería, solicitó dictamen por el Contrato de Prestación de Servicios con la Firma Red Digital S.A. "WEPA", con relación a los términos del Contrato de Prestación de Servicios;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 410/2024, de fecha 01 de julio de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó: *"Del análisis del expediente surge que el acuerdo propuesto no modifica cuestiones de fondo del Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 15 de junio de 2012, solo se limita a requerir la conformidad de IPS a la operación de cesión de Contrato Entre Financiera UENO y Red Digital S.A., de acuerdo con lo requerido por cláusula 12.3 del Contrato de Prestación de Servicios. Por tanto, esta Dirección Jurídica, recomienda suscribir el acuerdo propuesto por Financiera UENO, presentando su conformidad a la cesión del contrato instrumentada allí"*;

Que, por Nota Interna DTE/DIN N° 131/2024, de fecha 29 de julio de 2024, el Departamento de Ingresos, de la Dirección de Tesorería, solicitó la ampliación del Dictamen, teniendo en cuenta la necesidad de una Adenda al Contrato de Prestación de Servicios con Red de Cobros y Pagos S.A. y Financiera el Comercio para la implementación del servicio de cobro de los

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-048/2024

extractos o estados de cuenta emitidos por el IPS, de fecha 15 de junio del 2012, en atención a las modificaciones y actualizaciones, conforme a la operativa actual de la Institución;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/ N° 628/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó: “...en virtud de los antecedentes y del análisis efectuado, ésta Dirección Jurídica concluye que:

1. Resulta procedente la ampliación del Dictamen DIJ/DDC/N° 628/2024, de fecha 11 de setiembre del 2024, conforme a los términos solicitados, a fin de actualizar las denominaciones de las entidades involucradas, incorporando al Banco Clearing en las cláusulas pertinentes y formalizar la operativa vigente de recaudación.

2. La Proforma de Resolución para la Cesión de Derechos y Obligaciones a favor de RED DIGITAL S.A., así como el borrador de la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios de Cobro de Aporte Obrero Patronal, que contiene las modificaciones respecto a la actualización de denominaciones e incorporación del Banco Clearing, están acordes a la operativa actual del IPS y con las disposiciones del Contrato original y sus anexos... ”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la Cesión de Derechos y Obligaciones del Acuerdo de Gestión de Servicios entre UENO BANK S.A. y el Instituto de Previsión Social, a favor de Red Digital S.A. “WEPA” y aprobar la suscripción de una Adenda al Contrato de Prestación de Servicios de Pagos de Servicios a través de la Banca Electrónica, entre el Instituto de Previsión Social, Red Digital S.A.”WEPA” y UENO BANK S.A., conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.....

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-048/2024

- 2º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción de la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios de Pagos a través de la Banca Electrónica, con el Instituto de Previsión Social, Red Digital S.A. "WEPA" y UENO BANK S.A.-----
- 3º) Autorizar la Apertura de Cuenta de Caja de Ahorro a la Vista, en UENO BANK S.A., para realizar los depósitos de los importes provenientes de Red Digital S.A."WEPA".-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la implementación de mecanismos de seguridad e integridad de la información comunicada por el prestador de servicios con Red Digital S.A."WEPA".-----
- 5º) Encomendar a la Dirección de Tesorería, la implementación de mecanismos de registro y control, a través de sus dependencias correspondientes.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUÁI REKUÁI

ADENDA

En la Ciudad de Asunción, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro, entre, por una parte I) RED DIGITAL S.A. "WEPA", representada en este acto por los Sres. Luis Angulo y Cesar Astigarraga, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, fijando domicilio legal y especial en Avda. Santa Teresa N° 1827 entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo, Torre 3, Nivel 11 de la ciudad de Asunción, por una parte; por otra parte II) INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL en adelante "IPS", representada en este acto por el Dr. Jorge Magno Brítez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, fijando domicilio legal y especial en la Calle Constitución entre Luis Alberto de Herrera y Avda. Pettrossi, Edificio Caja Central, de la Ciudad de Asunción; y por otra parte III) Ueno Bank S.A., en adelante "BANCO CLEARING" con domicilio en Avda. Santa Teresa N° 1827 entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Edificio Torres del Paseo, Torre 1, planta baja, primer y quinto piso de la Ciudad de Asunción, representado por los Sres. Juan Manuel Gustale y Alejandro Gómez Avente, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente 2°, respectivamente, convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

Por el presente convenio, las partes contratantes acuerdan la Actualización de Denominación, y la inclusión del Banco Clearing en **todas las cláusulas**, y Anexos I y II, conforme a la operativa existente en IPS (En el Contrato Anterior no fue contemplado la figura de una cuenta Clearing), según detalle:

A) Donde dice: Financiera el Comercio

Debe decir: Banco Clearing.

B) Donde dice: Red Fácil

Debe decir: Wepa.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Liz Susana Bottoez
Directora
Dirección de Tesorería

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO 1

MECANISMO OPERATIVO:

1. El servicio se implementará básicamente, mediante el siguiente mecanismo:

1.1 IPS proveerá a “WEPA”, la Base de Datos del Ciclo de facturación correspondiente para la realización del servicio de cobranza (Incluido el cobro de Factura Ausente).

1.2 La captura de operaciones se realizará mediante el equipamiento de la TERMINAL DE CAJA instalado en las bocas de cobranzas de las ENTIDADES RECAUDADORAS adheridas a la RED “WEPA”.

1.3 La transmisión de información capturada por la TERMINAL DE CAJA desde las BOCAS RECAUDADORAS “WEPA”. Se efectuará a través del medio de comunicación contratada por cuenta de IPS, según se convenga con las mismas.

1.4 El centro de cómputos de “WEPA” procesará diariamente toda la información de cada transacción y quedará disponible para ser remitida a:

Las ENTIDADES RECAUDADORAS autorizadas

a) El importe total de recaudación por caja, a través del reporte de cierre de terminal y el portal de reportes de transacciones.

b) El listado de Recaudación por ENTIDAD

RECAUDADORA/Sucursal. IPS:

a) Datos referentes a la recaudación por ENTIDAD RECAUDADORA / Sucursal para control de su acreditación.

b) Información detallada a través de archivos electrónicos de todas las operaciones ingresadas al sistema.

c) Detalle de pagos recibidos de cada Entidad Recaudadora, indicando montos, lugar y fecha de cobranza.

d) Para los casos de dificultades técnicas en la transmisión o forma de envíos de las informaciones arriba señaladas se procederá según el Plan de Contingencia a ser presentado por “WEPA” y acordado con IPS.

EL BANCO CLEARING:

1. Al BANCO CLEARING: El archivo de CLEARING con las operaciones del día realizadas a través del sistema hasta las 12 (doce) horas del día hábil siguiente de haberse realizado dichas operaciones a fin de que el BANCO debite y/o acredite en los plazos convenidos en las cuentas de las ENTIDADES RECAUDADORAS y la de IPS según corresponda los importes correspondientes a las transacciones realizadas en el día

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Liz Susana Pérez
Directora

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

2. No podrán ser cobradas en las Bocas Recaudadoras las facturas especiales tales como: Facturas sin IVA, Judiciales y Facturas Negativas.

3. En los casos de pagos de facturas de consumo efectuados con cheques, estos deberán registrarse conforme al Anexo 2.

4. IPS se compromete a enviar a "WEPA" un archivo informático actualizado de su Base de Datos, como máximo a los tres (3) días hábiles contado a partir del último día de periodo de facturación correspondiente, a los efectos de que pueda reemplazar en su servidor los datos actualizados de IPS antes de comenzar la cobranza en la red.

5. "WEPA" remitirá diariamente un archivo detalle de pago por cada centro de cobranzas, además remitirá también el archivo cabecera, en el cual se informará la cantidad de pagos procesados y el monto total de los mismos.

6. De presentarse pagos no identificados con la Base de Datos de IPS, se procederá a acreditar igualmente en la cuenta de IPS y los mismos estarán identificados como "cobranzas excepcionales", lo que será remitido junto a los demás archivos de pago.

7. En caso de existir pagos que no fueron actualizados, los usuarios deberán indefectiblemente realizar sus próximas cancelaciones en las oficinas de IPS, a fin de evitar enmiendas a las facturas mal emitidas, y así IPS cobrará al usuario por el importe correspondiente

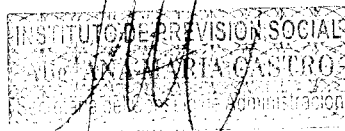
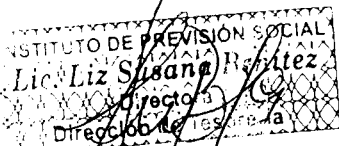
8. Las ENTIDADES RECAUDADORAS entregarán al cliente/usuario de la ENTIDAD EMISORA DE FACTURAS, como recibo de su pago, el cuerpo principal de la factura más el comprobante emitido por la TERMINAL DE CAJA, y retendrán los comprobantes necesarios para su control y archivo.

En las ENTIDADES RECAUDADORAS "WEPA", la factura podrá ser cobrada además de capturas con lector de códigos de barras, en forma manual, para lo cual el cajero digitará en la TERMINAL DE CAJA, en forma manual toda la información detallada al pie del Código de Barras.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
IPS

RED DIGITAL S.A.
"WEPA"

UENO BANK S.A.
BANCO
CLEARING



- 3/5

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO 2

REGLAMENTO DE PAGOS DE FACTURAS CON CHEQUES.

OBJETO

Constituye objeto del presente anexo definir el reglamento para la recepción de pagos de facturas con cheques. Este documento forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, para todos los efectos legales.

CONDICIONES PARA LA PERCEPCIÓN DE CHEQUES.

No se recibirán cheques bajo las siguientes condiciones:

- Cheques diferidos o con fecha adelantada.
- Texto enmendado o sobrescrito.
- Inconsistencia de texto con cifra.
- Utilización de distintos colores de tinta.
- Cheques vencidos.
- Cheques al portador.
- Emitidos a la orden de terceros.
- Monto distinto al de la(s) factura(s) a pagar.
- Sin firma del librador.
- Librados por terceros ajenos a la titularidad de la línea telefónica que se paga, salvo que el cheque esté debidamente certificado por el banco emisor.
- En caso de percibir pagos de facturas con cheques, estos deben:
- Estar librados a la orden de IPS
- Estar cruzados.
- Contener el número telefónico de la(s) factura(s) pagadas. Se puede adjuntar un formulario con los datos en caso que los números telefónicos no quepan en el cheque.
- Contener el sello de la Entidad Recaudadora involucrada.
- Estar certificado por el banco girador, en caso que el monto sea igual o superior a Gs. 5.000.000. (Guaraníes Cinco millones)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Liz Susana R.
Ejecutora

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. MARIA CASTRO
Secretaría de Despacho de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emite.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

En los casos de pagos con cheques, "WEPA" comunicará a IPS, las transacciones realizadas con dicho medio de pago, estando los mismos sujetos a confirmación bancaria. Realizados los procesos de truncamiento y clearing interbancario por parte del BANCO CLEARING y recibida en firme la confirmación de pago de los cheques, se acreditarán en la CUENTA CLEARING de IPS los montos correspondientes a las transacciones informadas. IPS se compromete a dar por cobradas las facturas en la fecha en que fueron notificadas las transacciones correspondientes por parte de "WEPA".

En caso de cheques rechazados, sean estos por causa de fondos o de forma, los importes a confirmar en la cuenta clearing quedarán anulados y tanto IPS como la ENTIDAD RECAUDADORA recibirán los avisos de los rechazos correspondientes. Será de exclusiva responsabilidad de IPS la realización de los trámites que correspondan frente al usuario si conviene a sus intereses. El BANCO CLEARING derivará los cheques rechazados a la ENTIDAD RECAUDADORA para su disposición y posterior retiro por parte de cliente.-

Aún en el caso de cheques rechazados, "WEPA" liquidará a IPS, por cada transacción procesada, la comisión IVA incluido, conforme a la tarifa acordada por el servicio, la que será debitada de la CUENTA CLEARING de la IPS al momento de confirmar los rechazos respectivos.-

EN FE LO CUAL, EL INSTITUTO, RED DIGITAL S.A. "WEPA" Y UENO BANK S.A., actual y cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente ADENDA, constituido por 5(Cinco) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, reviendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
IPS

RED DIGITAL S.A.
"WEPA"

UENO BANK S.A.
BANCO CLEARING

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Liz Susana Ber...
Directora
Dirección de Res...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Liz Susana Ber...
Secretaría de la Administración